



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 219 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 05 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 415-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de octubre 2019, Informe Nº 03-2020 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA del Jefe P.I. Ambulancias, Informe Nº 009-2020 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Memorándum Nº 46 y 294-2020-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe Nº 122-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional que guarda concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, las mismas que establecen: "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11º, de la norma citada, se establece "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1013, (...)" Asimismo "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1723-2013-GR CUSCO/PR de fecha 30 de setiembre 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco" con un presupuesto aprobado de S/ 300,291.84 (Trescientos Mil Doscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 415-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de octubre 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01 por el monto de S/ 92,841.43 (Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 43/100 Soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco", estableciendo el presupuesto modificado la suma de S/ 393,133.27 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 27/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 46-2020-GR CUSCO/GRDS de fecha 09 de enero 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, teniendo como sustento del Informe Nº 03-2020 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA de fecha 09 de enero 2019, emitido por el Jefe P.I. Ambulancias e





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Informe N° 009-2020 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la autorización mediante acto resolutivo para la compra de Ambulancia Rural Tipo I con Equipamiento Básico, que es parte de los componentes del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco"**, de acuerdo al Cronograma de Ejecución Física del Proyecto, que tiene como Componente 1: Adquisición de Ambulancia Rural 4x4 Tipo I Según Especificaciones Técnicas normadas por el Ministerio de Salud;

Estando al Informe N° 122-2019-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de 01 (UN) Vehículo Automotor: Ambulancia Rural Tipo I con Equipamiento Básico, para el proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco"**, a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el marco de lo previsto en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO